



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2021-00549-00

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, septiembre 2 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el escrito allegado al presente proceso, **TÉNGASE** en adelante a la abogada **LAURA ALEXSANDRA VARGAS ENRIQUEZ**, identificada con CC. 1.098.787.078 y portadora de la T.P. 346.223 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada **HERNANDO CARRILLO GALVIS, OMAR FERNANDO MALDONADO FLOREZ y CARLOS GABRIEL HERNANDEZ FONSECA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, de acuerdo a lo anterior, **TÉNGASE** notificado por conducta concluyente a los demandados **CARLOS GABRIEL HERNANDEZ FONSECA** identificado con CC. 91.529.646, **OMAR FERNANDO MALDONADO FLOREZ** identificado con CC. 1.127.045.585 y **HERNANDO CARRILLO GALVIS** identificado con CC. 91.294.890, del auto que admitió la demanda dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía calendarado del 22 de septiembre de 2021.

Surte efectos la notificación desde el día siguiente al auto que reconoce personería jurídica a la apoderada de los demandados, es decir, desde el 5 de septiembre de 2022, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por otro lado, por Secretaría remítase el link de acceso al expediente a la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 123 del 5 de septiembre de 2022.